



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-01848-00

1.- En atención al escrito que obra a folio 47, previa cancelación de las expensas necesarias, por secretaria expídanse las copias solicitadas por la parte interesada.

2.- Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito sin que hubiese sido objetada y dado que se ajusta a derecho, el Despacho le imparte aprobación, en la suma de \$2.044.961,00 (Art. 446 del C.G.P.).

Por secretaria hágase entrega al demandante de los dineros retenidos hasta el valor de la liquidación aprobada y, de ser el caso realícese el fraccionamiento respectivo de los títulos. Oficiése.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 95 de fecha 24 de noviembre de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA